



INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI A CENTROS HOSPITALARIOS DE TUDELA

1.- Objeto del Contrato

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los trabajos del servicio y asistencia DEL SERVICIO DE TAXI DE VILLAFRANCA a los centros hospitalarios de Tudela con dos servicios diarios en los días laborables durante tres años, siempre que haya usuarios .

El horario del servicio es el siguiente :

***Ida : ---9.30 horas ***Vuelta : ----11 horas

---12.00 horas

----13.30 horas .

El Taxista debe permanecer esperando a los viajeros en el intervalo de tiempo entre la llegada y la vuelta .

El vehículo que debe aportar para realizar el servicio debe contar con ocho plazas vacantes más la del conductor .

2.- Importe del Contrato

El importe del servicio es de 50 euros , ida y vuelta .

Se facturará al Ayuntamiento de Villafranca, mensualmente todos los servicios realizados , los cuales deben tener usuarios , en el caso de no tener viajeros no se realizara el servicio ni se facturará.

3.- Duración del Contrato

El plazo de ejecución del trabajo será de CINCO AÑOS contados a partir de la formalización del contrato no pudiendo ser objeto de prórroga.

4.- Procedimiento de Adjudicación

Los servicios objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril , de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en la invitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Electrónica de licitación.

Se presentará un único sobre que contendrá dos documentos: la declaración responsable conforme al ANEXO I y la propuesta económica y las mejoras de atención al usuario y accesibilidad conforme al ANEXO II

5.- Negociación

El licitador, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas, podrá mejorar su oferta en el marco del proceso de negociación en los términos que defina el Ayuntamiento.

El tal caso deberá presentar la documentación señalada en tal apartado o en su defecto la que se le requiera en el proceso de negociación.

Todo ello quedará documentado en el expediente.

El contratista deberá incluir un documento sobre el carácter confidencial de la documentación. No podrá hacer una declaración global de confidencialidad debiendo pormenorizar qué documentos son confidenciales motivándolo debidamente.

Criterios cuantificables mediante fórmulas

PRECIO

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado hora} \times 80}{\text{Precio Ofertado}}$$

Se utilizarán máximo dos decimales

MEJORAS

Se otorgarán 20 puntos a las mejoras en el servicio de atención y accesibilidad

6.- Unidad Gestora del contrato

La Unidad Gestora del contrato está formada por la Alcaldesa, un representante de cada grupo político, el interventor y la secretaria del Ayuntamiento.

La Comisión gestora efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

7.- Documentación a presentar por el licitador antes del acuerdo de adjudicación:

El licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, persona física mayor de edad, deberá estar afiliado a la Seguridad Social en el régimen de Autónomos, y estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas siendo los costes de su exclusiva competencia.

- En el caso de no estar dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, será condición indispensable que el adjudicatario, en el plazo máximo de siete días al de la adjudicación esté dado de alta y en el mismo sentido lo deberá estar en el impuesto de I.A.E o antigua Licencia Fiscal.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

8.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

9.- Ejecución del contrato

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato o, en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato, siempre que la adjudicación haya surtido efecto conforme a los determinados en este pliego.

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en esta invitación y en la oferta del licitador.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato cuando así se determinen expresamente en el contrato, podrá ser causa de resolución o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

10.- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

11.- Abono de los Trabajos

El contratista tendrá derecho al abono mensual previa presentación de la correspondiente factura, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o asistencia que ejecute, con sujeción al contrato otorgado.

Este contrato no tiene revisión de precios.

12.- Exclusión de Relación Laboral

La relación derivada del contrato será administrativa. En ningún caso podrá entenderse que entre el adjudicatario y el Ayuntamiento existe una relación de carácter laboral cuando aquel sea una persona física.

El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social respecto del personal de su plantilla y cumplir a su exclusivo cargo con sus obligaciones de previsión social. A estos efectos, semestralmente deberá aportar en las oficinas municipales certificado acreditativo de tales extremos.

13.- Responsabilidades

El contratista adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.- Advertencias

a) el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15.- Protección de datos.

INFORMACIÓN SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a los licitadores que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Villafranca.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.villafranca.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@villafranca.es

TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato, el Ayuntamiento deberá facilitar al contratista datos personales correspondientes a diversas actividades de tratamiento de su responsabilidad.

El contratista en su condición de responsable de tratamiento deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos: Reglamento General de Protección de Datos, Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, así como aquellas normas específicas incluidas en la Ley 26/2006 de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados y la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

16.- Disposiciones Aplicables

En lo no previsto en presentes condiciones, serán de aplicación las disposiciones que en materia de contratos sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra; en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratación Pública.

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por el D. Foral 173/99 de 24.05.99 y Ley Foral 15/2002 de 31.05.2002

17.- Jurisdicción y Recursos

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI

Don/Doña _____ DNI/NIF _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfonos _____ en
nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____, con CIF _____, y
domicilio en _____

Por medio de la presente **DECLARA** bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se comprometo para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.

- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

- Que me someto a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en caso de empresas extranjeras.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

- La dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es el siguiente:.....

En Villafranca, a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCION DE DATOS.-

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Villafranca. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en punto 15 del Pliego.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfonos _____
_____ en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____, con CIF
_____, y domicilio en _____.

Por medio de la presente **SE COMPROMETE** a ejecutar el servicio indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica: _____. (Consignar en número y letra) –sin IVA-.

Mejoras del servicio de atención y accesibilidad

En Villafranca, a _____ de _____ de 2019.

firma

PROTECCION DE DATOS.-

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Villafranca. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en punto 15 del Pliego.